LO QUE TODO

propietario de una casa móvil

DEBERÍA SABER

INTRODUCCIÓN

La mayoría de los propietarios de casas móviles en California viven en uno de casi 5,000 parques de casas móviles o comunidades de viviendas fabricadas. Un parque de casas móviles es como una subdivisión pequeña con el terreno a lo largo de las calles divididas en lotes separados e identificados por marcadores. Los espacios consisten de un pedestal de servicios públicos para las conexiones de electricidad, gas y agua, un camino particular para su carro y un área para la instalación de las casas móviles o fabricadas. Algunos parques tienen clubes y otras instalaciones recreativas. El propietario del parque normalmente emplea un administrador o una compañía de administración para operar y mantener el parque. Diferente a otras clases de arrendamientos, la vida en el parque de casas móviles es única. Los propietarios de casas son tanto dueños y arrendatarios. Ellos son dueños de sus propias casas pero están sujetos a contratos o convenios de arrendamientos con el parque en el cual ellos residen. Este folleto intenta responder algunas de las preguntas que son más comúnmente preguntadas por los propietarios de casas móviles que residen en los parques de casas móviles.

¿Que leyes gobiernan la vida en un parque de casas móviles?

Hay una cantidad de leyes pero las dos áreas principales de la ley estatal relativas a los parques de casas móviles son:

La **Ley de Residencia de las Casas Móviles** (MRL siglas en Inglés) es la "ley de arrendador-arrendatario" para los parques de casas móviles, encontrado en el Código Civil de California. MRL explica en detalle los derechos y obligaciones del propietario/administración del parque y los propietarios o residentes de las casas móviles relativo a tales asuntos como avisos de aumentos de arrendamiento, convenios de arrendamientos, reventa de una casa en el parque, o la terminación de un arrendamiento. Agencias del gobierno local o estatal no hacen cumplir estas condiciones del Código Civil. Si se suscita una disputa, la administración del parque o el propietario de la casa debe buscar hacer cumplir la ley o daños a través de los tribunales.

El **Acta de Parques de Casas Móviles** establece requisitos de salud y seguridad (código del edificio) tanto para parques como para instalaciones de las casas móviles. Estos requisitos del código explican en detalle los estándares mínimos para las instalaciones del área común de parques, tales como pistas y sistemas de servicio público, así como también requisitos del código para las casas

móviles e instalaciones de accesorios.
El Departamento de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad (HCD siglas en Inglés) o agencias delegadas del gobierno local hacen cumplir la ley con el Acta de los Parques.

¿Tengo que firmar un convenio de arrendamiento?

Un comprador de una casa móvil en el parque puede ser requerido por el parque firmar un convenio de arrendamiento del parque a fin de vivir allí. Se requiere que la administración del parque ofrezca a un dueño un convenio de arrendamiento que incluya el precio del arrendamiento, cuotas, el término del arrendamiento y las reglas y regulaciones del parque. La administración debe proporcionar una copia de la Ley de Residencia de las Casas Móviles (MRL siglas en Inglés) al propietario junto con el convenio de arrendamiento, con reproducciones actualizadas del MRL proporcionados anualmente a los propietarios por el primero de Febrero de cada año.

Si el propietario de casa lo solicita, la administración debe proporcionar un contrato mínimo de 12 meses, o uno por un término menor, usualmente mes a mes. En cualquier caso el arrendamiento y los términos mensuales deben ser los mismos.
La administración puede también ofrecer contratos de arrendamiento a largo plazo de más de un año bajo el cual el arrendamiento

está exonerado del control local del arrendamiento.

Los propietarios que viven en el parque no pueden estar requeridos de firmar contratos de arrendamiento a largo plazo pero pueden optar por el convenio de arrendamiento de 12 meses o mes a mes, mencionado anteriormente. Sin embargo, a menos que sea protegido por una ordenanza local de alquiler, la administración del parque puede requerir que un nuevo residente que compra una casa en el parque firme un contrato a largo plazo. Algunos contratos del parque son tanto como de 10, 20 o 30 años y pueden contener múltiples páginas con el arbitraje, sostener cláusulas inocuas y otras.

► **NOTA**: Los propietarios deben leer el convenio o contrato de arrendamiento del parque antes de firmarlo y consultar con un asesor profesional o un abogado si ellos no lo comprenden. Una vez firmado, un convenio o contrato de arrendamiento es un contrato obligatorio, del cual no se puede rescindir, excepto en casos inusuales por un proceso legal.

¿En cuánto puede el parque aumentar mi arrendamiento?

ESO DEPENDE. Si usted vive en una de más de 100 jurisdicciones locales en California que tengan una ordenanza del control de arrendamiento de la casa móvil y su convenio de arrendamiento no es más de doce meses de duración, el parque puede aumentar su arrendamiento solamente de acuerdo con la ordenanza local.

Para la mayoría de parques de casas móviles, donde no hay control de arrendamiento, los aumentos de arrendamiento son normalmente gobernados por su convenio o contrato de arrendamiento. En cualquier caso, la ley estatal requiere que el parque le dé un mínimo de notificación por escrito de cualquier aumento de arrendamiento por lo menos 90 días antes de que el aumento ocurra.

¿Cuánto puede cobrar el parque por servicios públicos y otras cuotas?

SERVICIOS PÚBLICOS: La mayoría de los parques usan un sistema de servicio público "medidor maestro" con submedidores para cada espacio y cobra a cada propietario por servicios públicos en su factura mensual de arrendamiento. El Código de Servicios Públicos provee que la administración del parque no puede cobrarle más por gas,

electricidad o agua que de lo que un servicio público regulado o distritos de servicios públicos podrían cobrarle si los servicios públicos fuesen servidos directamente. La administración debe fijar claramente el horario de la tarifa de los servicios públicos residenciales en el parque y darle la declaración de cuentas así como también su propia lectura del medidor desde el principio hasta la conclusión de la misma. Además, el parque debe pasarle cualquier descuento de servicio público a gente de bajo ingreso para los residentes calificados bajo el programa de las Tasas Alternantes para la Energía de California (CARE siglas en Inglés). Si su parque tiene un sistema de propano (LPG siglas en Inglés), el MRL provee que el parque no puede cobrarle más del 10% por encima del costo del parque para el propano.

CUOTAS: El parque puede cobrarle una cuota razonable por servicios actualmente rendidos si las cuotas son nombradas en el convenio de su arrendamiento o si le han dado una notificación por escrito de 60 días de una nueva cuota. Algunos parques también cobran 'cuotas de paso' para volver a pavimentar las pistas del parque, sustitución del techo del club, u otros costos del mantenimiento del parque.

El MRL especifica que la administración no puede cobrar a los propietarios del parque

ciertas cuotas, tales como cuotas para los invitados que se quedan menos de 20 días consecutivos o un total de 30 días en un calendario, cuotas para la entrada, instalación o cobros de una conexión de servicios públicos como una condición del arrendamiento, hacer cumplir las leyes y regulaciones del parque o cuotas extras por los miembros adicionales de su familia inmediata. El parque también pagará por el mantenimiento de los árboles de todas las áreas comunes del parque, así como también podar o quitar los árboles en los lotes individuales que constituyen un peligro de salud y seguridad como es determinado por el código de la agencia de policía.

¿Están mi casa y el parque sujetos a una inspección?

sí. El Departamento de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad (HCD siglas en Inglés) o una agencia delegada local puede inspeccionar su parque, su espacio y el exterior de su casa por violaciones del código una vez cada siete años o sobre queja conforme el Acta de Parques de Casas Móviles. Los inspectores no entran a su casa. Las violaciones citadas normalmente deben ser corregidas en el plazo de 30 a 90 días, a menos que la violación sea una amenaza inmediata de vida o bienestar físico, en tal caso éste debe ser corregido inmediatamente.

Las preguntas sobre inspecciones deben ser dirigidas al Mediador de Asuntos de Interés sobre las Casas Móviles al 1.800.952.5275 (llamada gratis).

¿Cómo propietario, puedo ser desalojado del parque?

sí. Pero distinto a la mayoría de arrendamientos de los departamentos, la administración del parque debe dar a los propietarios una notificación de 60 días de la terminación y puede desalojarlo solamente por razones específicas (causa justa), resumidas en la página siguiente. Con la notificación de la terminación, el parque no solamente puede cesar su arrendamiento pero también requiere que usted saque su casa del parque al final del período de 60 días. Durante este tiempo, la administración puede, pero no tiene que permitir que usted revenda su casa en el lugar del parque.

En la notificación de la terminación, la administración debe especificar porque usted está siendo desalojado (en la página siguiente) e incluye tales hechos como la fecha, lugar y circunstancias concernientes a las razones por la terminación. Si usted permanece en el parque más allá del tiempo permitido en la notificación, la administración del parque debe presentar una acción judicial en la corte para desalojarlo, conocida como 'detención ilícita.' A fin de conservar su derecho para

defenderse de una acción de detención ilícita, usted debe seguir ciertos requisitos de procedimientos incluyendo el presentar oficialmente documentos específicos. Aconsejan mejor a la mayor parte de los demandantes en acciones ilegales de detención para obtener la representación legal entonces ellos pueden cumplir correctamente con estos requisitos.
Si usted pierde el caso, la corte puede ordenar su desalojo llevado a cabo por un oficial de la policía en una cuestión de semanas y probablemente usted perderá su casa si no puede venderla o mudarla del parque. Si en realidad lo desalojan, entonces el parque normalmente presentará un derecho de embargo preventivo de un almacenaje sobre la casa, o por un procedimiento de abandono, conducirá una subasta, y finalmente obtendrá el título con ello.

La administración del parque puede desalojarlo si:

- Usted ha recibido una notificación de una agencia del gobierno que usted está violando una ordenanza local o ley estatal y no ha cumplido con la ley dentro de un período razonable de tiempo;
- Su conducta en el parque molesta considerablemente a otros residentes o propietarios;
- Usted no paga el arrendamiento, los

servicios públicos o cobros razonables dentro de los cinco días de la fecha en que se vencen. Si se demora en el pago del arrendamiento, será notificado que usted tiene tres días para pagar o desalojar el arrendamiento. Pago completo dentro de tres días lo pone de vuelta en gran estima, a menos que usted se retrase en el pago del arrendamiento o pagos más de 3 veces dentro de un período de 12 meses.

- Condenado de crímenes específicos tales como prostitución o delitos de drogas, cometidos en el parque;
- No cumple con las reglas y regulaciones 'razonables' del parque (la administración debe adjuntarlos a su convenio del arrendamiento cuando usted se muda al parque). La administración debe darle una notificación por escrito que un reglamento ha sido violado, después del cual usted tiene siete días para adherirse al reglamento antes que la administración pueda emitirle una notificación de la terminación. Si usted ha violado un reglamento tres o más veces dentro de un período de 12 meses, la administración puede emitirle una notificación de la terminación sin esperar siete días para que usted corrija la violación del reglamento.
- Su parque de casas móviles está condenado o está cerrado para la conversión a otro uso.

¿Cuáles son mis derechos si el parque es cerrado para la conversión a otro uso?

Normalmente, un permiso de la agencia de planeamiento de la ciudad o condado será requerido para convertir un parque de casas móviles a otro uso, pero si no se requiere ningún permiso local para convertir el parque a otro uso de terreno, la administración debe darle por lo menos una notificación por escrito de 12 meses de la terminación.

Donde requieren permisos, la administración del parque debe dar a los dueños por lo menos una notificación por escrito de 15 días que ellos estarán presentándose ante la agencia local para obtener un permiso para el cambio del uso del parque. La agencia local debe requerir que el parque presente un reporte sobre el impacto que la conversión del parque tendrá en la habilidad de los residentes de encontrar lugares alternativos para trasladarse, y la agencia local puede requerir que el parque pague los gastos razonables del traslado de un residente como una condición de obtener los permisos. Una vez que todos los permisos hayan sido obtenidos, la administración debe dar a los propietarios una notificación por escrito de 6 meses.
La administración del parque debe también dar a los posibles propietarios una notificación por escrito de cualquier conversión planeada del parque antes que ellos se muden allí.

¿Qué derechos tengo para vender mi casa móvil en el parque?

A pesar de la connotación "móvil," una vez instalada en un parque la mayoría de las casas móviles nunca se mudan pero son vueltas a vender en el lugar del parque. Las casas móviles son caras de mudarse, los espacios vacantes en otros parques son rara vez disponible para el traslado, y el uso de una parcela privada para el traslado de una casa móvil de un parque ya sea es caro o impracticable. Ya que la reventa de una casa móvil en el parque implica la aprobación de la administración, la venta puede ser a menudo una manzana de la discordia entre los propietarios y la administración. El Código Civil regula las ventas de casas como sigue:

- NINGUNA CUOTA EN LA VENTA: La administración del parque no puede cobrarle a usted o su agente una cuota como una condición de la venta de su casa en el parque, a menos que usted les dé una autorización por escrito para ejecutar un servicio especial en la venta;
- PARQUE COMO AGENTE: La administración del parque no puede requerir que el propietario o heredero del propietario utilice la administración como un agente en la venta, y la administración no puede mostrar o poner la casa en una lista para la venta sin primero obtener su autorización por escrito;

- MUDANZA DE LA CASA DEL PARQUE: La administración del parque, bajo la venta a otro parte, no puede requerir que usted mude su casa móvil del parque a menos que la casa:
  1. No satisface los estándares mínimos del código de salud, seguridad y construcción;
  2. Está en una condición de decadencia y mal estado completamente, como es determinado razonablemente por la administración;
  3. No es una casa móvil o fabricada (esta es de un tamaño menor de 8 x 40 pies.)
- UN AVISO DE VENTA: El propietario tiene el derecho de poner un aviso 'PARA LA VENTA' en la ventana o en el lado de la casa, o en el jardín que da a la calle en una estructura tipo A o H si no extiende hasta la calle. El frente del aviso no puede exceder las 24 x 36 pulgadas de tamaño y puede incluir el nombre, dirección y número telefónico del dueño o agente. Tubos para la información de folletos acerca de la venta de la casa pueden ser adjuntados al aviso o la casa;
- POSIBLES COMPRADORES: La administración del parque tiene el derecho de aprobar al comprador de su casa que permanezca en el parque, y su rechazo para aprobar al comprador puede hacerlo difícil para vender su casa móvil. La administración debe informarle a usted y al comprador por

escrito dentro de los 15 días laborables si ellos aceptan o rechazan al comprador para su residencia.

La administración solamente puede rechazar al comprador por dos razones:

1. La inhabilidad del comprador de pagar el arrendamiento y los gastos del parque – por lo general basado en un ingreso de una proporción del arrendamiento y la historia de crédito del comprador;
2. La inhabilidad del comprador de cumplir con las reglas y regulaciones del parque – por lo general basado en la historia pasada del arrendamiento o conducta en otros parques de casas móviles o apartamentos.

- REVELACIÓN: Los propietarios de casas móviles y sus agentes de ventas deben proporcionar a sus compradores con una reventa de casas móviles o declaración de una revelación de transferencia (TDS siglas en Inglés) sobre casas móviles usadas que nombra las características, los defectos, y violaciones del código de la casa, si alguno. La administración del parque debe también proveer a los compradores con una forma de descuento de revelación indicando cualquier problema con las instalaciones específicas del parque al momento que los compradores firman un acuerdo de alquiler para mudarse en el parque.

¿Quién maneja las ventas de casas móviles y fabricadas?

Solamente los corredores, agentes con licencia por HCD manejan las casas fabricadas nuevas y las casas móviles. Estas casas nuevas vienen con una garantía de un año del fabricante, pero la garantía por lo general no cubre el daño del tránsito de la instalación defectuosa. Las casas móviles usadas no vienen con una garantía y pueden ser vendidas por distribuidores, corredores de bienes raíces o el propietario, quien debe proporcionar al comprador de una reventa o declaración de revelación de transferencia (TDS).

¿Cómo se grava mi casa móvil?

Antes de Julio de 1980 las casas móviles están usualmente sujetas a una cuota de licencia anual del vehículo del estado (VLF siglas en Inglés). Las casas móviles fabricadas en o después del primero de Julio de 1980 y aquellos permanentemente fijadas al terreno están sujetas a impuestos locales de la propiedad.
La venta de las casas móviles nuevas y casas móviles usadas sujetas al VLF también están sujetas a un impuesto de ventas. Los propietarios quizás tengan que pagar impuestos a la propiedad en sus accesorios de su casa móvil (garaje abierto, cabañas, etc.), dependiendo en el valor

de los accesorios. En parques o espacios recientemente urbanizados, los nuevos compradores quizás tengan también que pagar una cuota que afecta a la escuela. Los propietarios de casas móviles en los parques también pueden estar sujetos a un pase de alquiler a través de ciertas cuotas del gobierno tales como cuotas del control del espacio del alquiler o cuotas de inspección del parque.

¿Tengo derecho a la privacidad en mi casa móvil?

sí. La administración del parque puede entrar en su lote de la casa móvil solamente para el mantenimiento de los servicios públicos, árboles, caminos particulares para carros o para el mantenimiento del espacio de acuerdo con los reglamentos del parque cuando usted deja de hacerlo así, pero solamente en un momento o en una forma que no moleste su derecho de privacidad. La administración no tiene derecho de entrar a su casa móvil sin su previo consentimiento por escrito, excepto en el caso de una emergencia o si usted ha abandonado la casa móvil.

¿Puede la administración del parque limitar la residencia solamente a personas mayores?

sí. La ley federal, que entró en vigencia en Marzo de 1989, prohibe la discriminación de la vivienda, incluyendo los parques de casas móviles contra las familias con niños o los minusválidos. Pero la ley federal hace una excepción únicamente a las instalaciones de personas mayores, donde el parque está designado para las personas de 55 o 62 años de edad o mayores y de una mayoría considerable de personas mayores que residen allí.

La ley no requiere que los parques de casas móviles designadas para las personas mayores, o los parques abiertos para las familias con niños, para proporcionar instalaciones especiales para acomodar sus necesidades. Las quejas que implican discriminación contra las familias con niños en los parques de casas móviles deben ser dirigidos al Departamento de Empleo y Vivienda sin Discriminación al 1-800-233-3212 (llamada gratis).

¿Pueden los residentes comprar su parque y convertirlo en propiedad del residente?

Hay más de cien parques cuyos propietarios son residentes de casas móviles (ROPS siglas en Inglés) en California, que han sido comprados por los residentes y convertidos en cierta forma en propiedad de los residentes. En un ROP, los residentes tienen una voz en las reglas del parque que se ponen y controlan los alquileres del parque. Ya que los residentes son dueños de sus propios espacios o comparten la propiedad en el parque, tienen un incentivo para mantener el parque en buena condición. Los dueños residentes también ganan valor libre de hipoteca de su propiedad en su interés en el parque, que ellos pueden canjear cuando la venden. Pero el proceso de conversión puede ser complicado, como dueños del parque a menudo son reacios de vender a residentes, los residentes no pueden estar de acuerdo para comprar el parque, y los gastos iniciales de compra pueden ser desafiadores. Es posible que el estado y algunos gobiernos locales pueden proporcionar préstamos u otra ayuda financiera limitada. Para más información, obtenga una copia del libreto *Una Guía de Compras en el Parque de Casas Móviles de los Residentes* (vea la página 23).

¿Qué ayuda financiera local/estatal es disponible a los propietarios de casas móviles de bajo ingreso?

Algunos programas que proporcionan ayuda financiera a residentes personas mayores o de bajo ingreso en el parque incluyen:

- CRÉDITO DE IMPUESTOS PARA EL ARRENDATARIO: Los propietarios, dentro de ciertas limitaciones de ingreso, que pagan arrendamiento en un parque de casas móviles, pueden calificar para un crédito de impuestos al momento que ellos entregan su declaración anual de impuestos si ellos pagan impuestos del estado contra el crédito que puede ser reclamado. Para mayor información, llame a la Junta de Recaudación de Impuestos al 1-800-852-5711 (llamada gratis.)
- AYUDA DE PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS: Propietarios y arrendatarios de casas móviles de bajo ingreso, que son de 62 años y mayores, ciegos o minusválidos, pueden calificar para una ayuda anual en una escala de precios bajos dependiendo en el ingreso al entregar su declaración de impuesto a la Junta de Exención de Impuestos (FTB siglas en Inglés.) Para más información, llame al FTB al 1-800-852-5711.
- AYUDA DEL CUIDADO DE SERVICIOS PÚBLICOS: Los residentes de bajo ingreso de parques de casas móviles con

medidores maestros pueden calificar anualmente para un 20% de descuento en sus facturas de gas o electricidad a través del programa de Tasas Alternantes de Energía de California (CARE siglas en Inglés). Para más información, verifique con la administración del parque o la compañía de servicios públicos locales de gas o electricidad nombrados en su directorio telefónico.

- REHABILITACIÓN DE CASAS MÓVILES: Los préstamos o concesiones están disponibles a propietarios de casas móviles de bajo ingreso a través del programa Cal Home del Departamento de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad para hacer reparaciones específicas en sus casas móviles. Aunque no todas las jurisdicciones participan, los fondos son canalizados a través de viviendas calificadas del gobierno local o agencias sin fines de lucro. Para más información, verifique con el departamento de la vivienda del condado o de la ciudad, autoridad o comisión nombrada en las páginas del gobierno de su directorio telefónico.
- PROGRAMA DEL PROPIETARIO RESIDENTE DEL PARQUE DE CASAS MÓVILES (MPROP siglas en Inglés): En una forma limitada, este programa proporciona préstamos a organizaciones de residentes y organizaciones sin fines de lucro y 3% de préstamos de interés simple a dueños de casas de bajo ingreso para los gastos que

implican el residente o compra sin fines de lucro de un parque de casas móviles. Para más información acerca del proceso y requisitos de MPROP, llame al Departamento de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad al 916-445-0110.

- SECCIÓN 8 AYUDA DE VIVIENDA: Las subvenciones del arrendamiento pueden estar disponibles a residentes elegibles de bajo ingreso que viven en los parques de casas móviles. Este programa es financiado por el gobierno federal pero administrado por las agencias de viviendas del condado o de la ciudad local. Las asignaciones de la Sección 8 a menudo están llenas y muchas jurisdicciones tienen listas de espera de un año o más. Para más información, verifique con el departamento de vivienda del condado o la ciudad, autoridad o comisión nombrada en las páginas del gobierno de su directorio telefónico.

¿Dónde puedo obtener otra información o asistencia?

GRUPOS DE DEFENSA DE PROPIETARIOS DE CASAS MÓVILES

Las asociaciones de propietarios de casas móviles son recursos importantes para la información y ayuda sobre asuntos de casas móviles.

Liga de Propietarios de Casas Fabricadas del Estado Dorado (GSMOL siglas en Inglés)
TEL 714.826.4071

Asociación de Acción y Recursos de Casas Móviles de California (CMRAA siglas en Inglés)
TEL 408.244.8134

Asociación Nacional de Propietarios de Casas Fabricadas (NAMHO siglas en Inglés)
TEL 717.284.4520

MEDIADOR DE ASUNTOS DE INTERÉS SOBRE LAS CASAS MÓVILES

TEL 1.800.952.5275 (LLAMADAS GRATIS)
o 916.323.9801

Esta oficina HCD puede ayudarle con las quejas relativas al registro y título de las casas móviles, inspecciones del parque y casas móviles (asuntos de salud y

seguridad), instalaciones de las casas móviles (asuntos estimulantes de la fundación y terremoto) y problemas relativos a los agentes de ventas de las casas móviles.

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y VIVIENDA SIN DISCRIMINACIÓN (DFEH siglas en Inglés)
TEL 1.800.233.3212

Quejas sobre discriminación de la vivienda deben ser reportadas a su comisión local de la vivienda sin discriminación al DFEH.

COMITÉ SELECTO DEL SENADO SOBRE CASAS MÓVILES Y FABRICADAS
1020 N St., Room 520, Sacramento CA 95814
TEL 916.324.4282

Esta oficina legislativa tiene información acerca de la legislación de casas móviles y copias de varios libretos y folletos, incluyendo la *Ley de Residencia de Casas Móviles* (mencionado previamente), *Una Guía de Compras de Casas Móviles en un Parque por Residentes*, que describe los pasos envueltos

para comprar un parque y convertirlo en propiedad del residente, y *Una Guía para Comprar Casas Móviles y Fabricadas*, que describe los requisitos y procedimientos relativos a comprar una casa móvil.

Se puede tener acceso a algunos de estos documentos en el sitio web del Internet del Comité en

WWW.SEN.CA.GOV/MOBILEHOME

GOBIERNO LOCAL

Las ciudades y condados, particularmente aquellos con las ordenanzas de control de alquiler de casas móviles o la jurisdicción de imposición del código de salud y seguridad, pueden ser de asistencia con algunos asuntos del parque de casas móviles. Verifique su lista de la ciudad o condado para su departamento local de la vivienda, autoridad, o comisión en las páginas del gobierno de su directorio telefónico.

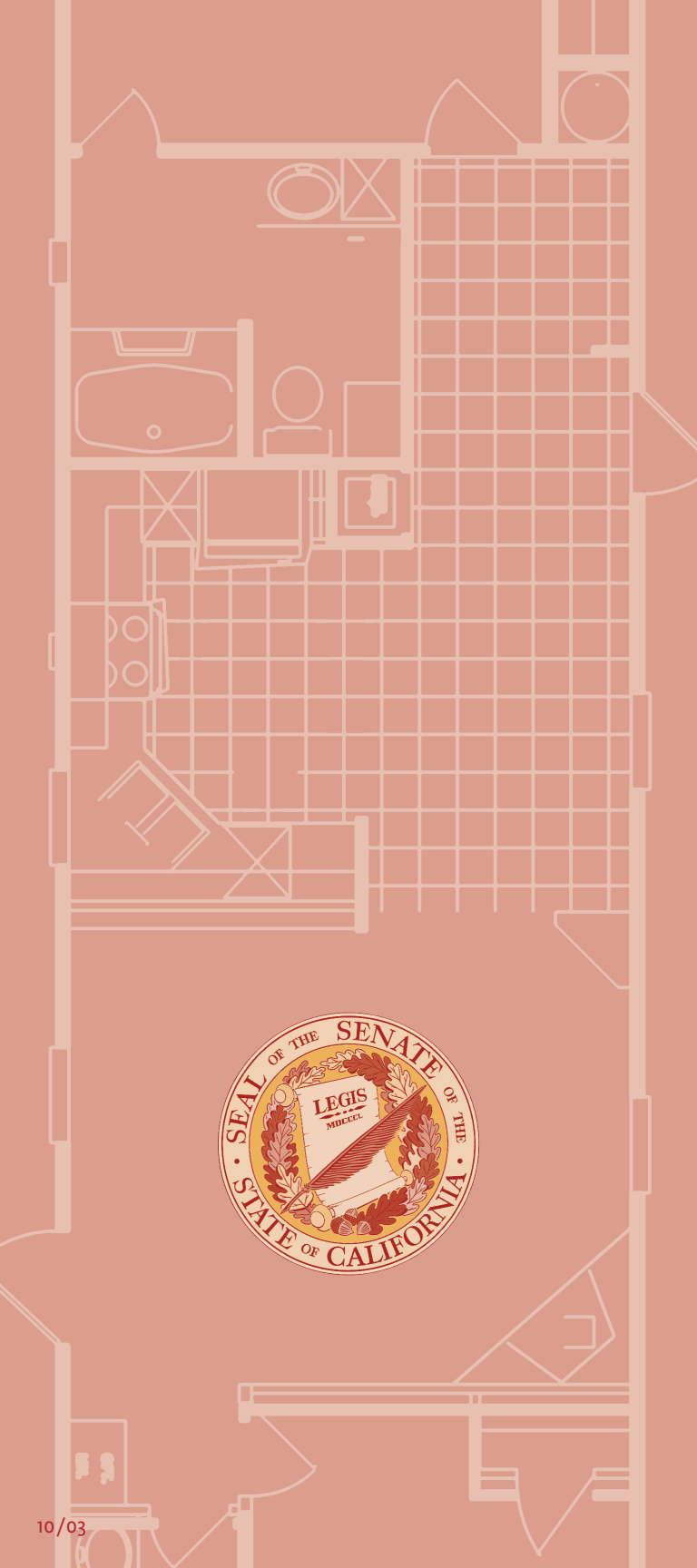
SEAL OF THE SENATE OF THE STATE OF CALIFORNIA
LEGIS
MDCCCL